

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena, enero 30, 2023

Oficio **IPCC-OFI-000185-2023**

Señor:

LUIS ENRIQUE VALDEZ

(no reporta dirección)

Ciudad

Asunto: Respuesta a su queja con radicado EXT-AMC-22-0128499

Cordial saludo.

En atención a la queja presentada por usted a la Alcaldía Distrital de Cartagena, la cual se identifica con el radicado EXT-AMC-22-0128499, en donde relata que no pueden disfrutar con tranquilidad su estancia en la ciudad de Cartagena, debido al hostigamiento y acoso de reguetoneros en el espacio público, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Este Instituto conoce su queja, por remisión que hiciera la Gerencia de Espacio Público del Distrito, por medio de su oficio AMC-OFI-0002879-2023 de fecha 16 de enero de 2023.
2. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en virtud del Acuerdo 001 de 2003, es el ente rector de las políticas culturales del Distrito y esta misma norma establece sus objetivos (artículo 30) y sus funciones (artículo 31) así:

Artículo 30: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, tendrá los siguientes objetivos primordiales:

1. *La salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito;*
2. *La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultura;*
3. *Promover la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital.*
4. *Generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos;*

Artículo 31: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, tendrá las siguientes funciones:

1. *Coordinar el sistema Distrital de Cultura;*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



2. Formular la política Distrital de cultura;
3. Concertar con el Ministerio de Cultura y otros organismos nacionales y regionales que tenga la responsabilidad del manejo de la cultura;
4. Ejecutar el Plan Distrital de Cultura;
5. Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito;
6. Promover la revitalización del Centro Histórico;
7. Propender por la correcta ejecución de los programas y por la aplicación del presente Acuerdo;
8. Organizar eventos que promuevan el conocimiento, la valoración y la conservación de la cultura y el patrimonio, tales como exposiciones, seminarios, concursos y publicaciones;
9. Gestionar y promover la infraestructura cultural del Distrito;
10. Asumir el manejo, control y sanciones de las actuaciones o intervenciones que se hagan sobre el patrimonio en general y especialmente las que corresponden a las intervenciones y usos arquitectónicos del Centro Histórico y la Periferia. Para tal efecto hace parte integral de este acuerdo lo consignado en la parte octava del Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001 (Reglamento del Centro Histórico, su área de influencia y la periferia histórica);
11. Desarrollar el manual de procedimientos para la aplicación de las sanciones a que haya lugar;
12. Desarrollar el manual de procedimientos para la aplicación de las normas sobre intervenciones que se hagan en el patrimonio;
13. Solicitar al Consejo Distrital, por medio de los respectivos comités para la protección, recuperación y promoción del patrimonio artístico, histórico y cultural, autorización al cobro de tasas o contribuciones por el derecho al acceso e ingreso a los bienes del patrimonio del Distrito;
14. Actuar como ente articulador de las actividades culturales del distrito;
15. Estimular la inversión privada en las actividades culturales del distrito;
16. Reorientar la actividad cultural del Distrito para que se convierta en un instrumento de desarrollo económico y social;
17. Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural;
18. Diseñar proyectos que propicien la comunicación y los medios audiovisuales como un nuevo elemento de formación y difusión masiva de la cultura;
19. Administrar los bienes y fondos de su patrimonio;
20. Administrar los bienes del patrimonio cultural propiedad de la Nación que el distrito tome en administración;
21. Adquirir, enajenar, gravar o arrendar los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a su patrimonio o los que le sean dados en administración;
22. Administrar los escenarios culturales, determinar su explotación, mantenimiento y mejoramiento;
23. Promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Teniendo en cuenta lo anterior, este Instituto dentro del cumplimiento de sus funciones legales ha venido trabajando desde el 2021 para la revitalización del centro histórico en conjunto con autoridades distritales, esto ha llevado a que hayamos realizados una intervención con todos los artistas del centro histórico entregando entre otras una serie de capacitaciones y concientizando el uso del espacio público, grupo de población entre los que se encuentran los reguetoneros.

Este año de la mano con la gerencia del Centro Histórico se sostuvo una reunión con el propósito de seguir trabajando en tal sentido, de tal forma que el uso del espacio público y el respeto a la ciudadanía y visitantes sea una realidad.

El acompañamiento de las autoridades de policía ha sido importante, por cuanto estas son las que tienen la competencia legal, para llevar a cabo los controles respectivos, teniendo en cuenta lo señalado por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De tal forma que el apoyo de este Instituto solo puede darse dentro del marco de sus competencias legales y para este 2023 no será la excepción, entendiendo que la revitalización del centro histórico y en especial las actividades culturales se deben desarrollar en el marco de la ley.

Atentamente,

DocuSigned by:

Oscar Uriza Pérez

Director General

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyectó: Andrés Guerra – Asesor Externo

Revisó AM – Asesor Externo